



RESOLUCION No. CSJCUR23-255
10 de julio de 2023

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
En ejercicio de la facultad contemplada en el Artículo 131 la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y demás disposiciones reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA22-12032 de 29 de diciembre de 2022, por medio del cual se dispuso para el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el artículo 9o. “... Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, las siguientes secretarías en los siguientes consejos seccionales de la judicatura: (...) 4. La secretaría para el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca conformada por los siguientes cargos: Un (1) Secretario de Consejo Seccional de la judicatura, un (1) Profesional Universitario grado 11, y un (1) Sustanciador de Tribunal. (...)”, los cuales tienen carácter permanente.

Que, mediante Resolución CSJCUR23-249 de 10 de julio de 2023, se reconoció licencia de maternidad a la señora BIBIAN ANDREA MOLINA REYES, con efectos a partir del 7 de julio de 2023

Que mediante Resolución CSJCUR23-254 de 10 de julio de 2023, se dispuso aceptar la renuncia presentada por la señora SUSANA CAROLINA TIBAQUIRÁ, identificada con cédula de ciudadanía No 52.994.027 de Bogotá, al cargo de Sustanciadora en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Que mediante Acuerdo CSJCUA23-24 de 15 de marzo de 2023, este Consejo Seccional adoptó el reglamento general para el funcionamiento del Consejo Seccional de la Judicatura y en su artículo 7 numeral 13 estableció como funciones del Consejo Seccional de la Judicatura, entre otras : “Elegir al Secretario de la Corporación y a los empleados de la Secretaría...”

Que ante la necesidad de proveer la vacante, se considera nombrar a la señora LEYDI PAOLA HORTUA HORTUA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.985.965, en el cargo de Sustanciador de la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, por encontrarse demostrado que cumple con el perfil y los requisitos del cargo.

Por lo anterior, en la Sala extraordinaria del 10 de julio del 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la señora LEYDI PAOLA HORTUA HORTUA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.985.965, en el cargo de Sustanciadora en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, a partir del día 10 de julio de 2023, y por el término de duración de la licencia de maternidad concedida a la doctora BIBIAN ANDREA MOLINA REYES.

ARTICULO SEGUNDO: El régimen salarial y prestacional de la nombrada, será el establecido para dicho cargo en la Rama Judicial.

ARTICULO TERCERO: La presente novedad será comunicada a la interesada, y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente